

Alfonsote marañedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAÑEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y CINCO.

D. Ignacio Lopez

D. Jgn & Hoyos
Favardos

Muñoz

D. Antonio Melgares Segura

Pedro de Vallejo

Qui presente
Francisco Antonio Foncecillo
de Nobles

En la Villa de Caravacas en diez y nueve de Julio
de mil setecientos ochenta y cinco se junto el Concejo, Justicia
y Rexim^{to} de ella, a saber los señores D. Joaquín de
Almazán y Rojas Abog^{do} de los R^{os} Concejo Real, pp^{ta} de
esta Ciudad de Caravacas, Gobernador, y Capitan de Guerra
por su Mage^{stad} de esta d^{ha} Villa: D. Diego Melgares de
Aguilar: D. Juan Barruero Muñoz: D. Ignacio de
peza Muñoz: D. Joaquín de Hoyos Favardos: y D. Antonio
Carrero Coracho R^{es} pp^{ta} de esta d^{ha} Villa, acordando
todo lo que se contiene en el presente de papelado
ante Dios, expresiva de abren de tratar de la admi-
nion de fianzas pendientes de resultado de nombramiento
de empleos y Comisiones, y tambien sobre el acopio
de arch, y otras cosas.

En este Ayuntamiento se vio presente por el Sr. Gober-
nador, que en uno de las facultades que le permitte
el Rey, y en continuacion de la d^{ha} d^{ha} d^{ha} que han



Ayuntamiento de Caravacas de la Cruz